



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

208

### ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-CM/MPH

Huancavelica, 22 de julio 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de julio 2022, el Dictamen N° 041-2022/CALPSAT/MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, dar cumplimiento del Informe N° 112-2022-GPP/MPH., emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en la cual establece que se realice un convenio de transferencia de partidas para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Formación Cultural de la Localidad de Huando, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 200,000.00 soles por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; en mérito al Oficio N° 236-2022-A-MDH/HVCA., de fecha de recepción 03 de junio 2022, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huando, que solicita contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Formación Cultural de la Localidad de Huando, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica"; Opinión Legal N° 245-2022-GAJ/MPH., de fecha 30 de junio 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina dar cumplimiento al Informe N° 112-2022-GPP/MPH., emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 236-2022-A-MDH/HVCA., de fecha 03 de junio 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huando, solicita contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Formación Cultural de la Localidad de Huando, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 200,000.00 soles;

Que, a través del Informe N° 112-2022-GPP/MPH., de fecha 22 de junio 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal por el monto solicitado por el señor Alcalde del Distrito de Huando, que asciende a la suma de S/ 200,000.00 soles, para el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del Servicio de Formación Cultural de la Localidad de Huando, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", debiendo suscribirse un convenio de transferencia de partidas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 245-2022-GAJ/MPH., de fecha 30 de junio 2022, opina dar cumplimiento el Informe N° 112-2022-GPP/MPH., emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en la cual establece realizar un convenio de transferencia de partidas, para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Formación Cultural de la Localidad de Huando, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica";

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores en sesión Ordinaria de Concejo del día 07 de julio 2022;

#### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Huando y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del Servicio de Formación Cultural de la Localidad de Huando, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica", para lo cual la Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Huando, por el monto de S/ 200,000.00 soles, como parte de cofinanciamiento para el proyecto mencionado, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente; autorizando al Titular la suscripción de la misma.



**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los demás órganos administrativos de la Institución, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas  
Municipalidad Provincial Huancavelica  
C.I.  
Sala de Reg. dtes.  
R. G. G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCVELICA  
*Romulo Cayllhua Payán*  
Ing. Romulo Cayllhua Payán  
ALCALDE

